

PS/2191

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 FEB. 2026

VISTO: la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/1912, de 28 de noviembre de 2025, por la que se designó en Misión Oficial al Sr. Gustavo González a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, entre los días 28 de noviembre y 6 de diciembre de 2025, para participar de la 18ª Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de información con fines fiscales y Reuniones Asociadas;

RESULTANDO: I) que con motivo del elevado costo correspondiente al alojamiento se solicitó autorización al Ministerio de Relaciones Exteriores para incrementar el viático establecido;

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, autoriza un incremento del viático establecido a la ciudad de Nueva Delhi, del 20,38% para los días en que el concurrente pernoctó en dicha ciudad, fijando el mismo en U\$S 319 diarios;

CONSIDERANDO: I) que corresponde sustituir el Numeral 2º) de la Resolución citada precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de

abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

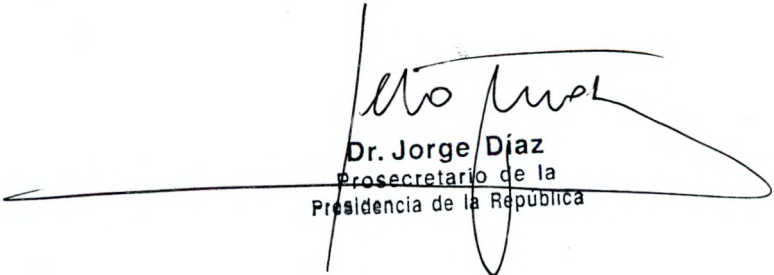
RESUELVE:

1°.- 1°) Sustitúyase el Numeral 2°) de la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/1912, de 28 de noviembre de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2°) Liquídanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 70% (setenta por ciento) de 1 (un) día (02/12), más el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (30/11), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 4 (cuatro) días (29/11, 01/12, 03/12 y 04/12), a valor diario de U\$S 319 aprobado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, más 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (28/11), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (05/12), más el 10 % (diez por ciento) de 1 (un) día (06/12), a valor diario de la ciudad de Nueva Delhi U\$S 265, que ascienden en total a U\$S 1.825,65 (dólares estadounidenses mil ochocientos veinticinco con 65/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

2°.- El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al objeto del gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3°.- Comuníquese a Dirección General Impositiva.

4°.- Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República